INFORME SECRETARIAL. Susa, Cundinamarca, 27 de febrero de 2024. En la fecha entran al Despacho las presentes diligencias informando que el señor JOSE TIMOTEO VILLAMIL SANTANA a través de apoderado judicial allegó incidente de desembargo respecto del predio identificado con M.I. No. 172-7070 denominado EL ENGAÑO. Provea.

INGRID KATHERINE PEÑA SANCHEZ
SECRETARIA AD-HOC

Consejo Superior de la Judicatura

REPUBLICA DE COLOMBIA
Distrito Judicial Cundinamarca
Circuito Judicial Ubaté
Juzgado Promiscuo Municipal Susa

REF.
AI0034
Rad. 2021-00051
Proceso Sucesión
Demandante. Flor Stella Fraile García
Causante: José Timoteo Villamil Fraile
Decisión: Rechaza incidente de desembargo por extemporáneo

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL
Susa veintisiete (27) de febrero de dos mil veinticuatro (2024).

Visto el informe secretarial que antecede seria del caso dar trámite al incidente de desembargo de no advertir que se interpuso en forma extemporánea por lo cual habrá de rechazarse.

El memorialista eleva su solicitud de desembrago al tenor de los consagrado en el artículo 597 numeral 8 del C.G.P. el cual establece 2 oportunidades procesales para la interposición del mismo: 1) dentro de los veinte (20) días siguientes a la práctica de la diligencia, si lo hizo el juez de conocimiento y 2) o a la notificación del auto que ordena agregar el despacho comisorio.

Para el caso que nos atiende la diligencia de secuestro fue realizada por el Juzgado Promiscuo Municipal de Simijaca Cundinamarca en cumplimiento de Despacho Comisario librado por este Juzgado, es decir que los 20 días para la interposición del incidente de desembargo deben contarse desde la notificación del auto que ordenó agregar el despacho comisorio al expediente.

Revisado el expediente se tiene que el despacho comisorio debidamente diligenciado por el Juzgado comisionado se agregó al expediente por auto de 16 de noviembre de 2023, documento PDF 024 del expediente digital, y notificado por estado 35 de 17 de noviembre de 2023, siendo la oportunidad procesal para interponer el incidente de desembargo desde el 20 de noviembre de 2023 y hasta el 18 de diciembre de 2023, más sin embargo el incidente de desembargo fue interpuesto el 31 de enero de 2024 e forma extemporánea.

Conforme a lo brevemente expuesto el Juzgado Promiscuo Municipal de Susa Cundinamarca:

RESUELVE:

PRIMERO: REHAZAR POR EXTEMPORANEO el incidente de desembargo elevado por JOSE TIMOTEO VILLAMIL SANTANA conforme a lo expuesto en la parte motiva

Por secretaria háganse las anotaciones correspondientes en el sistema de libros radicadores.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

RODOLFO ALBERTO VANEGAS PÉREZ
JUEZ

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE SUSA - CUNDINAMARCA
EL ANTERIOR AUTO SE NOTIFICA POR ESTADO:
No. 06.
De hoy **28 de febrero de 2024**
La secretaria ad-hoc

_____
INGRID KATHERINE PEÑA SANCHEZ

Firmado Por:

Rodolfo Alberto Vanegas Perez

Juez Municipal

Juzgado Municipal

Juzgado 001 Promiscuo Municipal

Susa - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **8339b2d1fd321bda37301f5531274af810fae49097244753c2cc9aae95353879**

Documento generado en 27/02/2024 02:21:12 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica